

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+), PARA EL DESARROLLO DE ITINERARIOS QUE TENGAN POR OBJETO LA CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL DE MUJERES EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD, EN EL ÁMBITO DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL AÑO 2025

Advertido error material en el resuelvo decimoctavo respecto al plazo de conservación de los documentos justificativos, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

La entidad beneficiaria deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en los términos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (CE) 1303[CA1.1]/2013, de 17 de diciembre, y, previa solicitud, ponerlos a disposición de la Comisión, del Tribunal de Cuentas Europeo, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o de cualquier otro organismo de control, durante un plazo de **tres años** a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación. La fecha del inicio de este periodo será comunicada a la entidad beneficiaria.

Debe decir:

La entidad beneficiaria deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en los términos establecidos en el artículo 82 del REGLAMENTO (UE) 2021/1060 y, previa solicitud, ponerlos a disposición de la Comisión Europea, del Tribunal de Cuentas Europeo, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o de cualquier otro organismo de control, durante un plazo de **cinco años** a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.